

ARTICULO 2.— La comisión se dividirá en cinco secciones, del modo siguiente:

a) Sección de **derecho civil**: licenciados Jacinto B. Peynado, José Antonio Jiménez Domínguez, J. Humberto Ducoudray y H. Cruz Ayala.

b) Sección de **procedimiento civil**: licenciados Julio Ortega Frier, Gilberto Sánchez Lustrino y Rafael Castro Rivera.

c) Sección de **derecho comercial**: doctor Manuel de J. Troncoso de la Concha y licenciados Arturo Logroño y Antonio E. Alfau.

d) Sección de **derecho penal** doctor Tulio Franco y Franco y licenciados Apolinar de Castro Peláez y M. A. Peña Batlle.

e) Sección de **procedimiento criminal**: licenciados Pablo Paulino, Federico C. Alvarez y Julio Espailat de la Mota.

ARTICULO 3.— Cada sección hará el examen y la revisión del proyecto de código correspondiente a su materia, y los someterá a la deliberación y al voto de la comisión constituida en pleno.

ARTICULO 4.— La comisión elejirá de su seno un presidente, un vice-presidente y uno o más secretarios, y reglamentará todo lo concerniente al modo y la forma de llevar a cabo sus trabajos y los de las secciones en que está dividida.

ARTICULO 5.— La Secretaría de Estado de Justicia pondrá a disposición de la comisión y de sus secciones los escribientes, taquígrafos, mecanógrafos y útiles de toda especie que les fueren necesarios.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento de los señores licenciado Arturo Despradel y Rafael Matos Díaz como Delegados al Congreso Bibliográfico, en México.

G. O. No. 4894, del 11 de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana,

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1551 bis.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado.

D E C R E T O :

Los ciudadanos Licdo. Arturo Despradel y Rafael Matos

Díaz quedan designados Delegados en el Congreso Bibliográfico que se celebrará en México el próximo mes de Abril, con motivo del IV Centenario de la Imprenta en México.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veintitrés días del mes de marzo del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Duelo oficial con motivo de la muerte del General Horacio Vásquez, ex-Presidente de la República.— G. O. No. 4889, del 28 de Marzo de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1552.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado; y

CONSIDERANDO: que el General Horacio Vásquez, ex Presidente de la República, ha fallecido,

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se declaran de duelo oficial los días 26, 27 y 28 del mes de marzo en curso.

Artículo 2.— Durante estos tres días, la bandera nacional será puesta a media asta en todos los edificios públicos de la Nación.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes marzo del año mil novecientos treintiseis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento al Teniente Coronel Luis Veras Fernández de la condecoración de la Orden de Mérito Militar.— G. O. No. 4891, del 1° de Abril de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1553.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;